

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 283**

## AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Honorable Concejo**  
**Deliberante**  
Paulo Campi

**Secretario de Gobierno**  
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras**  
**Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS:</b>	
14676 – 14725.....Pag. 4053	
<b>DECRETOS.</b>	
6087 - 6096.....Pag. 4064	
<b>DECLARACIONES</b>	
3524 – 3533.....Pag. 4065	

## ORDENANZAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14676

**Artículo 1°.-CONSTITUIR** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal una Mesa Interinstitucional compuesta por: la Secretaría de Gobierno, autoridades designadas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael y Organizaciones de la Sociedad Civil, con interés legítimo en las temáticas relacionadas con las infancias y adolescencias en nuestro Departamento, efectores en el sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.-

**Artículo 2°.-SERÁN** principios rectores de esta mesa:

- La Convención de los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Generar condiciones para una convivencia basada en el “buen trato”.
- Promocionar dispositivos y prácticas que garanticen el “derecho de niños, niñas y adolescentes a

ser escuchados”; y que esa opinión sea tenida en cuenta en los procesos que los involucren.

●Fomentar el “derecho a la participación en ámbitos sociales y comunitarios”, poniendo énfasis en el diseño de políticas públicas que involucren sus intereses.

●Compartir una lectura diagnóstica de la realidad de las diversas comunidades.

●Evidenciar las problemáticas que se visibilicen; generar instancias de formación y capacitación en las mismas y realizar los seguimientos correspondientes.

●Diseñar una campaña de concientización: “Infancias y Adolescencias Libres y Respetadas”.

●Implementar campañas de difusión de la línea telefónica provincial 102: “La línea telefónica de las Chicas y los Chicos”.

**Artículo 3°.-EL GASTO** que demanda la ejecución de la presente Ordenanza, será a cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14677

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón del “Pasaje Las Flores”, ubicado entre calle Independencia y Lote Privado de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 67 del Expte. N° 19745-V-13; caratulado: Vs. Vs., Pasaje Las

Flores -San Rafael- S/hormigonado de dicho Pasillo.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), por el lado más largo de la propiedad, a los vecinos que cumplen con este requisito, y cuyos Padrones son los siguientes: 130359 y 1301239.-

**Artículo 3°.-AUTORIZAR** a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 67 del Expte. N° 19745-V-13, cuyos Padrones son los siguientes: 130359, 130355, 1301243 y 1301241.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14678

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón del “Pasaje Lugones”, ubicado entre calles Cornú y Lugones de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 69 del Expte. N° 5968-V-15; caratulado: Vs. Vs. Pasaje Lugones N° 270 - S/asfalto.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), por el lado más largo de la propiedad, a los vecinos que cumplen con este requisito, y cuyos Padrones son los siguientes: 110380; 110395 y 110394.-

**Artículo 3°.-AUTORIZAR** a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 69 del Expte. N° 5968-V-15, cuyos Padrones son los siguientes: 110383, 1101982, 110395, 110389 y 1102020.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14679**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de la calle Los Alelíos, ubicada entre Feliú y Lugones de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 60 y auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional, correspondiente a fs. 34 a 59 del Expte. N° 10927-V-20; caratulado: Vs.Vs. Barrios: "Empleados de Comercio y Luz y Fuerza N° 5" -Los Alelíos N° 958- S/obra de asfalto.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14680**

**Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA** las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detallan:

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N°**

**11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14681**

**Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA** las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14682**

**Artículo 1°.-GENERAR** los canales administrativos mediante los cuales se establezca la celebración de Convenios de Cooperación y Colaboración para la adhesión e implementación de la Ley N° 27.709 (Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes), según lo dispuesto por el Art. N° 2 de dicha Ley.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14683**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda de Tasas Por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. URQUIZA, Eduardo Javier; DNI N° 18.508.367, en su calidad de Apoderado de la "Asociación Civil Instituto del Verbo Encarnado", de los siguientes inmuebles: Sección N° 25, Padrón 1087, con domicilio en El Chañaral N° 2699, Las Paredes, por el período 01/12 al 06/22 inclusive; Sección N° 01, Padrón 513, con domicilio en Comodoro Pi N° 35, Ciudad, por el período 01/18 al 06/18 inclusive; Sección N° 11, Padrón 217, con domicilio en Corrientes N° 644, Ciudad, por el período 01/18 al 06/18 inclusive y Sección N° 25, Padrón 1086, con domicilio en El Chañaral N° 2699, Las Paredes, por el período 01/18 al 06/18 inclusive. Todo conforme a detalle obrante en el Expte. N° 14164-I-23.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14684**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. ORTIZ, Esteban Elías, DNI N° 33.171.603, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER, por uso de las Instalaciones del Centro

Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de un espectáculo Denominado “Relumbrá”, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de Julio del corriente año.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14685**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. DOMÍNGUEZ, David, DNI N° 23.572.669, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER, por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra de teatro denominada “Misión Saludable”, que se llevó a cabo el día 22 de Julio de 2023.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14686**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. MEARDI, Luis; DNI N° 13.168.634, en su calidad de Presidente del Club Español de San Rafael, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER, por uso de las Instalaciones del

Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra de teatro denominada “Esperando a Mamá”, que se llevó a cabo el día 4 de agosto del corriente año.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14687**

**Artículo 1°.- EXIMIR** a la Sra. URRICHE, Elsa Cecilia, DNI N° 20.917.305, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del espectáculo denominado: “De Cuentos y Leyendas” que se llevó a cabo el día 13 de Julio de 2023.-

**Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14688**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. BUCOLO, Tomas Sebastián, DNI N° 33.576.962, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER, por uso de las Instalaciones del

Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de una obra denominada “Drácula: el Musical; la Despedida Final”, que se llevó a cabo el día 20 de Agosto del corriente año.

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14689**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de un festival de Box que se llevó a cabo el día 8 de Septiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Congreso y Exposiciones de San Rafael.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14690**

**Artículo 1°.-IMPONER** el nombre AGUILAR, Carmen a la calle sin nominación, ubicada entre calles Tacuarí y Centro América a 25,00 m al Sur de Calle Fray Luis Beltrán, del Barrio Pueblo Diamante, de Ciudad.-

**Artículo 2°.-LOS GASTOS** que se originen de la aplicación del Art. 1°, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-POR** Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos se confeccionará y colocará cartelería y señalización correspondiente.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14691**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, respecto al inmueble identificado con el N° 180852, sito en Av. Vélez Sarsfield s/n (Aforo x), por el Periodo 02/1995 al 06/1996 inclusive; y al inmueble identificado con el N° 220464 sito en Av. Vélez Sarsfield s/n, por el Periodo 03/2020 al 06/2022 inclusive.-

**Artículo 2°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de DERECHOS POR COMERCIO E INDUSTRIA, respecto al Comercio identificado con el N° 9343, -Rubro: fábrica de alfajores y/o similares, elaboración productos de panadería-, por el Periodo 01/2018 al 06/2022 inclusive; y el Comercio identificado con el N° 23001, -Rubro: centro de rehabilitación y destreza-, por el Periodo 01/2019 al 06/2022 inclusive; ambos ubicados en calle Coronel Campos N° 367, de Ciudad.-

**Artículo 3°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el Art. 1° y 2°, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 4°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN** tómesese debida nota del Art. 1° y 2°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14692**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma "Asociación Solidaria Hijos de Nuestra Señora de los Milagros de San Rafael", por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$503.000,00), correspondiente al reintegro por los gastos realizados en el marco del convenio de coorganización celebrado entre dicha entidad y la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 19431-A-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 del Expte. N° 19431-A-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14693**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. CAMPI, Pablo Guillermo Luis, DNI N° 20.677.495, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Sociedad Damas de Beneficencia, con domicilio en Calle Independencia N° 226 de Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) en concepto de subsidio destinado a solventar gastos de cancelación de aguinaldo de los empleados del hogar, según constancias obrantes en el Expte. N° 20773-S-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 17 del Expte. N° 20773-S-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** se procederá a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO** deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14694**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma "Policlínica Privada de San Rafael", correspondientes a diferencias mensuales adecuado a los meses de Julio a Diciembre de 2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$519.925,00), ya que los pagos se efectuaron de acuerdo al importe de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$35,00) según Convenio Anterior y correspondía un importe de PESOS DOCIENTOS CON 00/100 (\$200,00), según constancias obrantes en Expte. N° 12255-P-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 5 del Expte. N° 12255-P-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14695**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 4 de la Ordenanza N° 12061/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO N° 4: EL VIÁTICO será liquidado a los agentes en función de las clases que le correspondan al tiempo de iniciarse la Comisión de Servicio, o sueldo, o jornal equivalente, ajustándose a la siguiente escala básica:*

*De la Clase A hasta la Clase H inclusive y Clase 57 \$10.400,00  
Clase I \$11.000,00*

Clase 58\$13.500,00  
Clase 59 y 61\$15.000,00  
Clase 62, 66, 69, 72 y 75.\$25.800,00

*Esta Escala Básica de Viáticos regirá para Comisiones de Servicios a cumplir dentro de la Provincia y se abonarán únicamente a los agentes que, para cumplir la comisión no comprendida en las funciones normales y ordinarias, deban trasladarse a localidades situadas fuera del Departamento, o aquellas situadas en un radio superior a los 100 km. Cuando el agente no deba pernociar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, se aplicará la escala básica para las clases A hasta I inclusive y Clases 57, 58, 59, 61, 62, 66, 69, 72 y 75. Asimismo, se incrementará en un 100% de la escala básica cuando el agente deba pernociar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, de las clases A hasta la I inclusive y Clase 57; y en un 50% para el resto de las clases. Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la Provincia y los funcionarios y empleados deban pernociar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, la escala básica se incrementará en un 150% para las clases A hasta I inclusive y Clases 57; y en un 100% para el resto de las clases. Cuando no se pernocioe y la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la provincia, el viático será determinado por la escala básica. Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de los límites del Territorio Nacional Argentino, se aplicará la escala básica que determina el importe en Dólares o Euros, según lo que corresponda, y en un todo de acuerdo a lo que indica el Anexo IV, Nivel IV, del Decreto Nacional N° 280/95 o el que en el futuro lo reemplaza. En caso de que un agente, por razones de servicio o carencia de otros alojamientos, deba pernotar en el mismo hospedaje que su superior, se liquidará a aquel, el mismo viático que a este. En todos los casos deberá acreditarse fehacientemente, la hora y fecha en que comienza y termina cada Comisión de Servicios. Al personal temporario que se desempeña con carácter "ad-honorem" podrá liquidarse el viático en base a la clase o sueldo que corresponda a funciones equivalentes o se le anticiparán fondos con cargo a rendir cuentas, a juicio de la jurisdicción respectiva". -*

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14696**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Sra. MANCHADO, Cecilia, DNI 22.736.643, Presidente del Club

Deportivo Argentino, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento "1° Gran Peña Académica", que se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2023, en el Club Deportivo Argentino.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14697**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. GARCÍA, Cecilia Laura Pamela, DNI N° 11.920.533, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$36.600,00), en concepto de pago de facturas correspondientes al Contrato de Locación de Servicios por la función que cumple en la Dirección de Educación y Capacitación para el Trabajo, perteneciente a la Municipalidad de San Rafael, correspondientes a los meses: Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 17758-D-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 18 del Expte. N° 17758-D-23, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14698**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. OLIVARES, Miguel Ángel, DNI N° 27.892.408, la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$52.246,69), correspondiente a: 22 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$29.766,04); 16 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 (\$21.648,03); y SAC Segundo Semestre año 2021 correspondiente a 8 días, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100 (\$ 832,62), conforme constancias obrantes en Expte. N° 21109-O-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldo, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, (Suplementos Varios) y cuenta Sueldo, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05 (SAC), con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14699**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. MORALES, Aldo; DNI N° 13.395.511, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 (\$157.868,74) correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 13486-M-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldo, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14700**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. CUELLO, Martín, DNI N° 11.177.451, la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS DOCE CON 72/100 (\$92.112,72), correspondiente a 21 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 20562-C-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldo, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14701**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. MORENO, Armando Ceferino, DNI N° 24.542.545, en su calidad de progenitor de MORENO, Sol; del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por el uso de las instalaciones del Polideportivo N° 2 y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de un acontecimiento solidario denominado "Evento de Artes Marciales a Beneficio de MORENO, Sol", que se llevó a cabo el día 21 de Agosto de 2023.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

**FAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14702**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Agua y Saneamiento Mendoza SA, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$6.527.496,31), correspondiente a la deuda de ejercicios anteriores, de la propiedad alquilada por la Municipalidad de San Rafael y donde actualmente está funcionando la oficina de Licencias de Conducir, según constancias obrantes en el Expte. N° 21129-A-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 21129-A-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14703**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. MARTÍNEZ VIÑAS, Jorge, DNI N° 11.920.164 con domicilio en calle José Néstor Lencinas N° 246, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Callao s/n, a 236,75 m. al Norte de calle Aristóbulo del Valle y a 218,20 m. al Sur de calle Gutemberg, de Ciudad, el cual posee una superficie total según mensura y según título de 1 ha. 7.754,00 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 7.458,00 m<sup>2</sup>., con destino a calles y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Comodoro Pi

Superficie total: según mensura y título de 2.618,00 m<sup>2</sup>

Norte: en 187,00 m con Unión Vecinal Nuestra Señora del Valle Grande

Sur: en 187,00 m con Americasa Coop. Ltda., calle Pública, calle Iaccarini, y terreno del oferente

Este: en 14,00 m con Americasa Coop. Ltda.

Oeste: en 14,00 m con Calle Callao

**Calle Pública**

Superficie total: según mensura y título de 1.376,00 m<sup>2</sup>

Norte: en 8,00 m con calle Comodoro Pi

Sur: en 8,00 m con calle Los Arrayanes

Este: en 172,00 m con terreno del oferente fracción A

Oeste: en 172,00 m con Americasa Coop. Ltda.

**Calle Iaccarini**

Superficie total: según mensura y título de 3.440,00 m<sup>2</sup>

Norte: en 20,00 m con calle Comodoro Pi

Sur: en 20,00 m con calle Los Arrayanes

Este: en 172,00 m con terreno del oferente fracción B

Oeste: en 172,00 m con terreno del oferente fracción A

**Ochavas**

Superficie total: según mensura y título de 24,00 m<sup>2</sup>

Detalle y Superficie 4,00 m x 2 (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

Fracción A -04 ochavas- vértice 7, 8, 9 y 10

Fracción B -02 ochavas- vértice 12 y 14

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 39.422/17, Asiento A-4, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 13916-M-23; caratulado: MARTÍNEZ VIÑAS, Jorge -José Néstor Lencinas N° 246-, s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA** constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR** intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el mencionado Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14704**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma AADI CAPIF, CUIT 30-57444996-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00), en concepto de pago de aranceles, según constancias obrantes en el Expte. N° 24331-A-22.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14705**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. SORROCHE, Damián Alejandro, CUIT 20-31188236-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00), en concepto de pago de factura correspondientes al servicio de iluminación en acto de colación en despedida "Escuela N° 4-244 Griselda Guillen", realizado el día 13 de Diciembre de 2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 12451-S-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-**

**FAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14706**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. GONZALEZ, Julián Alfredo, CUIT N° 20-22412139-4, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.450,00), en concepto de pago de factura por la realización de Cartel de 80x90 cm. en Chapa Galvanizada, con lados plegados, vinilo impreso con tintas UV de alta resistencia al desgaste, según constancias obrantes en el Expte. N° 16717-G-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14707**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, declara de Interés Municipal al Programa Radial: "Renacer", y entregará una distinción especial por la consagración del Martín Fierro Federal 2023, en la Terna: Temas Médicos.-

**Artículo 2°.-LAS DISTINCIONES** consistirán en Diplomas que mencionen expresamente el reconocimiento al Programa.-

**Artículo 3°.-EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14708**

**Artículo 1°.-PRORROGAR** por cuatro (4) años desde la promulgación de la presente Ordenanza, el plazo fijado por el Art. 3° de la Ordenanza N° 10379, para dar inicio a las obras indicadas en la misma.-

**Artículo 2°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL** tomará a su cargo los gastos de mensura de la propiedad, citados en la Ordenanza N° 10379.-

**Artículo 3°.-EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Ordenanza a las autoridades de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14709**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Sr. OCHOA, Ernesto Alejandro, DNI N° 33.276.768, en su calidad de organizador e integrante de la banda musical "Sueño Inmortal", del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de un espectáculo en homenaje a Gustavo CERATI, que se llevó a cabo el día 9 de Septiembre de 2023.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14710**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de TASA ECOLOGICA, por el período 1/2022 al 6/2022 inclusive, solicitada por el señor LLORET, Carlos Federico, DNI N° 8.031.771, en su calidad de Tesorero de la institución "Asociación La Estación", respecto al Legajo N° 16839 - Rubro Institutos Medicos-, de un inmueble ubicado en Int. Egidio Casnati N° 245 de Ciudad, conforme a detalle de deuda obrante en el Expte. N° 16895-A-23.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14711**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, respecto al: Inmueble sito en calle Libertad N° 1145 de Ciudad, identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 1725, por el Período 1/2022 al 6/2022 inclusive; y al Inmueble sito en calle Libertad N° 1065 de Ciudad, identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 1726, por el Período 1/2022 al 6/2022 inclusive.-

**Artículo 2°.-CONDONAR** la deuda generada en concepto de DERECHOS POR COMERCIO E INDUSTRIA, respecto al Comercio identificado

con el Legajo N° 20314, -Rubro Hogar de y/o Ancianos-, ubicado en calle Independencia N° 226 de Ciudad, por el Período 1/2020 al 6/2022 inclusive.-

**Artículo 3°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el Art. 1° y 2° de la presente Ordenanza, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 4°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1° y 2° de la presente Ordenanza, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14712**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. CORBALAN, Damián Ernesto; DNI N° 34.869.944, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos, según constancias obrantes en Expte. N° 24714-C-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 18 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO**, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi

Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14713**

**Artículo 1°.-PROCEDER**, por intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, a formalizar la apertura del tramo proyectado, menor a cien metros, de Calle N° 2 o Basotti, situado entre Calles N° 10 y 14, del Paraje El Tropezón, del Distrito de Cañada Seca, tramo donado con anterioridad en favor del Municipio.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:****ORDENANZA N° 14714**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de carteles nomencladores de señalización vertical en calle San Luis, desde Av. Guillermo Rawson hasta la Av. General Espejo; indicando nombre, sentido y numeración.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**



**RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14715**

**Artículo 1°.-DECLARAR** Patrimonio Cultural Departamental, el bien material histórico denominado: “Archivo Fotográfico de Alberto VEGA y Felisa SALCEDO de VEGA”, todo conforme Anexo I, el que forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Sr. Ricardo VEGA; DNI N° 17.375.138 a los efectos de hacer efectiva la aplicación de la presente norma, en los términos de la Ordenanza N° 9.375.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

**ANEXO I**

**A-) ANTECEDENTES GENERALES:**

**Denominación:** Archivo “Vega Fotografías”

Estudio fotográfico de Alberto y Felisa Vega, Ricardo Vega (hijo), Noelia Vega (Nieta).

El estudio Fotográfico “Vega Fotografías”, surge en el año 1961, de la necesidad de crear un nuevo trabajo y desarrollar una pasión por parte de Alberto Vega. Para ese entonces Alberto había contraído matrimonio con Felisa Salcedo, y juntos comenzaban a formar una familia y el trabajo de fotografías que con tanto prestigio los identificara generación tras generación en San Rafael.

En el año 1971 el estudio fotográfico se ubica en un local alquilado en Av. San Martín 247, el mismo lugar en el que funciona en la actualidad. Allí comienzan con las clásicas fotos-carnet, y también con fotos de exteriores. Es el comienzo del archivo fotográfico originado entre el año 1961/62 que posee imágenes de todo el departamento; paisajes, fotos de ex presidentes que pasaron por allí, como Arturo Illia y Raúl Alfonsín, exgobernadores, ex intendentes; actores como Patricio Contreras, Jorge Corona, y Federico Luppi (entre muchos otros); reinas de la Vendimia, y otras personalidades locales. Como así también reproducciones de fotografías de Juan Pi.

Al fallecer Alberto en el año 1993 continúa en el estudio Felisa y su hijo Ricardo. Hoy en día son su hijo Ricardo y su nieta Noelia quienes continúan con el legado y como custodios del archivo. Cabe destacar que en el año 2017 hubo una iniciativa de declaración de Patrimonio en acuerdo con Felisa Vega. Ahora son Ricardo y Noelia Vega quienes promueven la declaración de patrimonio del archivo fotográfico.

**1)-Denominación original: "Archivo Vega Fotografías"**

**A.1)-Ubicación:** el archivo está alojado en un local comercial alquilado en la Av. San Martín 247, San Rafael, Mendoza.

**A.2)-Propietario:** los propietarios del archivo son Ricardo Vega (hijo) y Noelia Vega (nieta) por herencia.

Propietario original: Alberto Vega

**A.3)-Fecha:** 1965

**A.4)-Autor:** Alberto Vega, Felisa Salcedo de Vega, Ricardo Vega, Noelia Vega

**A.5)-Descripción del bien:**

No ha sido posible por el momento realizar una descripción archivística; o sea una presentación exacta de la unidad de descripción en cuanto al análisis e información de cada uno de las fotografías, debido al volumen del archivo y que para esa tarea se requirir la asesoría de un profesional en fotografía y en archivos ya que el documento fotográfico es un documento complejo y su análisis necesita niveles de descripción más intensivos y conocimientos técnicos precisos que permitan la correcta identificación y análisis formal de los diversos procesos técnicos y de la estructura de cada ejemplar.

Tarea que deberá hacerse dentro de la normativa de la archivística, la cual permitirá tomar los elementos más importantes y adaptables para esta tipología documental.

Por el momento se ha realizado una descripción general y una guía que describe secciones la los fines orientar al usuario sobre el conocimiento global del archivo.

A continuación se agregará un cuadro de clasificación a partir de establecer una estructura jerárquica que permita organizar y relacionar la documentación, suficiente para el acceso de documento. **Guía de Archivo**

En general lo podemos describir desde la procedencia como que ha sido producido por dos autores Ricardo Vega y Felisa Salcedo de Vega, fotógrafos independientes que han conservado su creación fotográfica. Ellos han sido los productores propiamente dichos, pero también los coleccionistas o autores y lo han usado en el desarrollo de su actividad.

El archivo está conformado por ejemplares originales en papel y negativos, y se encuentra almacenado físicamente en armarios en cajas con descripción del contenido y digitalmente en una PC donde se presenta en una estructura de organización en basada en el año y por apellido de la persona o la familia fotografiada.

**A.6)-Particularidades:** características específicas o intrínsecas del bien no contempladas en los puntos antes mencionados.

Este archivo tiene como particularidad las fotografías retratos sobre reinas de la Vendimia Departamentales y Provinciales y escenas de la Vía Blanca Departamental. Siendo que la Fiesta de la Vendimia es la representación artística máxima de la provincia y el departamento, reconocida por La Ley N°6973, que la declara "Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza" la Fiesta de la Vendimia, en todas sus manifestaciones:

fiestas tradicionales barriales, distritales, departamentales, bendición de los frutos, carrusel, vía blanca de las reinas y acto central.

Siendo que la fotografía de retrato es un género fotográfico que consiste en capturar las características de un sujeto, en el caso de la sección Vendimia el elemento que se destaca por encima de la expresión facial y lenguaje corporal, es la vestimenta y el contexto los que están en torno una de los elementos culturales identitarios de nuestra sociedad: la Vendimia.

**A.7)-Lugar y fecha de producción:**

San Rafael Mendoza a partir del año 1961 hasta la actualidad.

**B-) ANTECEDENTES HISTORICOS, CULTURALES, SOCIALES, ECONÓMICOS, RELIGIOSOS Y AMBIENTALES:**

La fotografía es un documento gráfico testimonial que nos permite observar algún suceso, es decir una memoria colectiva que en nuestros tiempos se ha podido plasmar en varios soportes; al pasar el tiempo las fotografías han sido el principal objeto testimonial ante algún suceso; por ende, la importancia de crear lineamientos adecuados de descripción fotográfica de acuerdo con la normatividad archivística. (Franco :2022 )

En ese sentido, este archivo constituye una valiosa fuente de información que tiene que ser puesta en valor y contribuir a una propuesta técnica de recuperación y acceso al archivo fotográfico. Recoge una importante memoria visual de paisajes urbanos y rurales, retratos, destacándose fotografías significantes de la temática de Vendimia, lo que lo convierte en una fuente documental de la memoria colectiva.

De manera autodidacta y con una cámara que le obsequiaron, Alberto Vega comienza realizando algunas tomas a su hijo y amigos; para él la fotografía era una pasión que debía descubrir por lo que siempre persistente, comienza a escribir cartas a todos los laboratorios y fotógrafos de varias partes del mundo, uno de los que responde fue el californiano Peter Growland que con el envío de cartas manuales ( todas en ingles que Alberto hacía traducir) fue junto a Felisa aprendiendo a sacar fotos y archivar negativos entre tantas otras técnicas del rubro como focalizar luces. Felisa siempre habló con admiración por la labor de Alberto y con la misma emoción agradece la confianza depositada en ellos en sus comienzos por parte de los dueños de Óptica Gallo, Titi Córdoba (Óptica Córdoba) quienes “fiaban” papel y rollo fotográfico.

A medida que el estudio fotográfico se consolidaba, Ricardo Vega, el hijo menor de la familia iba trabajando y aprendiendo el arte de la fotografía. Así padre e hijo manejan el laboratorio de revelado manual, este fue instalado de manera muy simple y con arte manual ya que la primera impresora la fabricó Alberto guiándose por los datos recibidos y buscados para tal fin. Revelar implicaba otro proceso y otro aprendizaje, comenzaron con el blanco y negro de las fotos carnet, manejar los reveladores era un trabajo de mucho cuidado porque se oxidaban rápidamente si no eran usados con continuidad;

También fue necesario aprender a revelar película, es decir los negativos, otro mecanismo diferente y de igual complejidad.

En San Rafael contábamos con otra gran familia de fotógrafos, Juan Pi (padre) Juan Pi (hijo), Roberto Pi (Nieta). En 1982, motivado por conservar el legado de estos fotógrafos que con una gran visión de futuro le ponen fecha y lugar a cada una de sus fotografías, Alberto y Ricardo deciden buscar y recopilar estos archivos. En el mismo año luego de haber reproducido en su laboratorio de manera manual, padre e hijo (Vega) deciden exhibir parte de la colección de fotos, denominándola “San Rafael antiguo” al público en general. Esto genera que cada uno de los amigos y allegados a Vega Fotografías que poseían alguna foto o negativo decidieran hacerlas llegar al archivo “Juan Pi” a Alberto y Ricardo.

En 1990 como estrategia para aumentar el trabajo aparece el innovador recurso como fue “La de regalo” que consistía en que junto con la foto de

carnet, en ese momento blanco y negro, al cliente se le hacía una toma extra “en pose” que luego se le obsequiaba. Esto hizo que aparte del incremento del trabajo de cuarto oscuro fuera necesario un archivo de fotografías carnet importante que todavía perdura.

Actualmente el estudio funciona en el mismo lugar que nació en 1961. En 2016 toma la posta Noelia Vega que junto a su padre Ricardo mantienen la calidad e idoneidad en tan prestigiosa profesión familiar. Esta trayectoria que ahora transita Noelia, heredera del talento y de las ideas innovadoras de su abuelo, además de ser fotógrafa impulsa un proyecto que fusiona fotografías y degustación de vinos, para ello se ha dado la tarea de llevar la propuesta a los bodegueros para fomentar la cultura vitivinícola, trabajando con el legado histórico fotográfico vendimial de Alberto y Ricardo, y fotografías de Juan Pi de bodegas antiguas.

La producción fotográfica es históricamente hablando una de las más grandes de San Rafael posee un simbolismo social trascendente; desde 1970 se transforman en los fotógrafos de la vendimia. En ese momento el intendente de San Rafael era Luis Huerta y en su gestión Vega Fotografías fue convocada para sacar fotos a las reinas vendimiales siendo la primera Eliana Mussare (1970) representante de real del padre, resultando primera princesa Nacional en la fiesta mayor de la capital mendocina.

Alberto acepta y también propone que además de la tradición foto de capa y corona cada una de las reinas fuera fotografiada con luz natural y elementos representativos de cada distrito mostrando así la belleza de la reina mujer; Don Luis Huerta confió plenamente en esta propuesta y así fueron los comienzos vendimiales que duró un poco más de 30 años.

“Para él sacar fotos era su alma, era su vida”, en palabras de su esposa Felisa. Actividad que desarrolló hasta 1993 año en el que fallece. Su legado quedó principalmente en su familia y por sus cámaras fotográficas en las cuales han pasado miles de personas entre ellas presidente de la Nación como Raúl Alfonsín, Arturo Illia, Monseñor Primatesta; todos los intendentes desde 1970 hasta el momento presente. Actores como Federico

Lupi, Patricio Contreras. Reinas Nacionales como Josefina Izquierdo (1981) Marcela Perdigués (1982) Cecilia Fornara (1998). Virreina Nacional Mariela Lassa 1993.

Esta grandiosa familia de eximios fotógrafos son un emblema cultural, por su cordialidad son mencionados y recordados con mucho cariño, respeto y admiración. Toda una vida “Inmortalizando momentos”.

### C-) ANTECEDENTES TÉCNICOS:

El archivo está integrado por fotografías analógicas y digitales. Reveladores de negativos y reveladores de papel blanco y negro.

Los tipos de negativos son: rollo formato medio o 120mm. Según el tamaño: 110 mm – 126mm – 35mm – 6cmx6cm blanco y negro, 6cmx9cm blanco y negro – 15,5cmx17,5cm y 18cmx24cm, estos últimos eran placas de vidrio que a principio del siglo XIX podían ser retocados a mano con el fin de evitar desperfectos en las impresiones.

A la vez se complementa con máquinas fotográficas Rolleiflex, Mamiya y Nikon. Cámaras analógicas y digitales.

**Fuentes:**

<https://www.laventanasanrafael.com.ar/2018/03/elisa-vega-una-vida-en-fotografias.html>  
[https://mediamendoza.com/san\\_rafael/140518-la-casa-de-fotografia-vega-propuesta-para-ser-patrimonio-cultural](https://mediamendoza.com/san_rafael/140518-la-casa-de-fotografia-vega-propuesta-para-ser-patrimonio-cultural)

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 14716

**Artículo 1°.-APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN** realizada mediante Resolución N° 1299SG/2022, adjunta a fs. 45 del Expte. N° 23099-S-22, dictada ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 14717

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. SOLORZA, Daiana Ayelén; DNI N° 36.962.905, por la suma total de PESOS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), destinado a la compra de prótesis ocular; todo conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 23200-S-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de las mencionadas actuaciones, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO**, Sra. SOLORZA, Daiana Ayelén; DNI N° 36.962.905, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 14718

**Artículo 1°.-ACEPTAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO CONDICIONADO** de una Minicargadora M. PALA MICHIGAN-LK-CDM312 XINCHAI, Chasis N° 23M5350, Motor N° 22205646, Modelo Lonking CDM 312, año de fabricación 2023, color amarillo, tipo de vehículo “cargadora”, de acuerdo al detalle y características establecidas en el “CONVENIO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”, adjunto desde fs. 4 a 11 inclusive del Expte N° 9245-D-23.-

**Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO** se deberá realizar las gestiones tendientes para el Registro de alta respectiva.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
 Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 14719

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación ofrecida por la Secretaria General de Presidencia de la Nación, del automotor marca SUZUKI SWIFT 1.4, MOTOR N° K12MN1398805, CHASIS N° MA3ZC62S8FA652817, año de fabricación 2014 y del automotor marca BYD, FO GI 1.0, MOTOR N° BYD371QA113024145, CHASIS N° LGXC14AA7D0032591, año de fabricación 2014; todo conforme a lo establecido en el Expte. N° 23896-S-23.-

**Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO** proceder a dar ingreso a los bienes detallados en el Art 1°, debiendo realizar el alta registral ante el DNRPA, atento el origen de los automotores.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14720**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación realizada por la Universidad Maza, de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1, destinados al Centro Integrador Comunitario "Semillas del Cambio", según constancias obrantes en el Expte. N° 23990-C-23.-

**Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO** realizar las gestiones tendientes para registrar las altas y bajas respectivas.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14721**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1, destinados al Jardín Maternal SEOS J-129, "Vagoncito de Ilusiones", según constancias obrantes en el Expte. N° 23836-D-23.-

**Artículo 2°.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO** realizar las gestiones tendientes para registrar las altas y bajas respectivas.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14722**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Distribuidora Gas Cuyana SA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 (\$48.947,39), correspondiente al plan de pago otorgado por la empresa en razón de la deuda que mantiene el "Club Honor y Patria", por el servicio de gas, según constancias obrantes a fs. 3, del Expte N° 23828-D-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14723**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma SADAIC, CUIT N° 33-52568893-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$252.500,00), correspondiente a pago de factura por eventos realizados por la Municipalidad de San Rafael de las Vendimias Distritales, según constancias obrantes en el Expte. N° 18897-S-23.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de las actuaciones administrativas de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14724**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Punto 11, del Apartado "Otras Disposiciones" de la Ordenanza Municipal Presupuestaria N° 14446, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Las locaciones de servicios profesionales, licenciados, técnicos y administrativos que contratarse el Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante no podrán superar el importe de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00) mensuales. Cuando la naturaleza del servicio a prestar haga necesario superar los topes fijados, la contratación requerirá autorización previa del Honorable Concejo Deliberante*".-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 14725**

**Artículo 1°.-CREAR** en el ámbito de la Coordinación de Recolección Diferenciada de la Municipalidad de San Rafael el "Programa de Promotores Juveniles Ecológicos", en adelante PJE.-

**Artículo 2°.-LA COORDINACIÓN DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA** deberá diseñar, coordinar y establecer el PJE, en consonancia con los contenidos de los diseños curriculares de las diferentes modalidades de la educación media obligatoria, dependientes de la Dirección General de Escuelas, así como intermediar y

acordar con diversas instituciones educativas del Departamento, su funcionamiento y desempeño.-  
**Artículo 3°.-LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE PJE** serán jóvenes de entre 18 y 30 años que se capaciten en la órbita municipal, en articulación con casas de estudio de los diferentes niveles educativos, en temas ambientales para transformarse en agentes de cambio de la comunidad promoviendo la educación ambiental, la participación ciudadana y la acción colectiva en favor del ambiente.-

**Artículo 4°.-FUNCIONES DE LOS PJE:** serán las de contribuir a la preservación del ambiente de las siguientes maneras:

a. Contribuyendo a la educación ambiental: Los PJE llevarán a cabo actividades de educación ambiental en sus comunidades, como charlas de concientización, talleres educativos de recuperación de espacios, campañas de sensibilización, etc.-

b. Promoviendo la participación ciudadana: Los PJE promoverán la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales a nivel barrial.-

c. Implementando acciones ambientales: Los PJE podrán participar en la implementación de acciones ambientales en sus comunidades, como campañas de limpieza, reforestación, concientización sobre la importancia de conservación de flora y fauna nativa, etc.-

**Artículo 5°.-LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA** sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 2, serán adecuados para el cumplimiento sistemático de la agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y/o aquellos que en el futuro se acuerden.-

**Artículo 6°.-EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá, por medio de la oficina que corresponda, analizar y ejecutar los medios necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de dicho escenario.-

**Artículo 7°.-EL GASTO** que demande la aplicación de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 8°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

## DECRETOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

### DECRETO N° 6087

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1910, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

### DECRETO N° 6088

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1911, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

### DECRETO N° 6089

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1912, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

### DECRETO N° 6090

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1913, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

### DECRETO N° 6091

**Artículo 1°.-RECHAZAR** el "Recurso Jerárquico" interpuesto, en tiempo y forma, por el Sr. SIBILLA, Esteban, DNI N° 26.952.443, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 184, Torre III, Planta Baja, Departamento "D", de la Ciudad de San Rafael, en representación de la firma "SIBISAN SA", en contra de la Resolución N° 626-SG, de fecha 31/05/2023, por los fundamentos expuestos en el AE N° 13441-D-23, Recurso Jerárquico presentado por el Sr. SIBILLA, Esteban, ref. a Expte. N° 8283-D-23, Acumulado AE N° 13503-D-23, Expte. N° 22312-S-15, caratulado: SIBILLA, María Mercedes -Ruta Provincial N° 173, Rama Caídas/Renovación Convenio s/Construcción cocheras frente Bosque 3B y Acumulados Exptes. N° 12666-S-17; N° 8283-D-23 y N° 9837-S-23.-

**Artículo 2°.-RECHAZAR** el pedido de suspensión de los procedimientos formulado por el recurrente de acuerdo a las razones expresadas en los fundamentos, los que forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al recurrente de lo dispuesto en los Arts. precedentes del presente Decreto.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6092**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1914, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6093**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1915, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6094**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1916, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6095**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1917, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6096**

**Artículo 1°.-PRORROGAR**, de conformidad a lo estatuido en el Art. 24, inciso b), del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y el Art. 57° de la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades", las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 1 hasta el día 30 de noviembre de 2023.-

**Artículo 2°.-FIJAR** como día de Sesión, los Martes a las 10:00 horas para las Sesiones de Prórroga de este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 3°.-INCLUIR** para su tratamiento en la presente Prórroga de Sesiones, los temas ingresados hasta el 31 de Octubre de 2023 inclusive.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                  Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3524**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. José Vicente Zapata con calle Paula Albarracín de Sarmiento.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de calles Emilio Mitre y Thomas Alva Edison.-

**Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. Telles Meneses y calle Italia.-

**Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. Telles Meneses y calle Alem.-

**Artículo 5°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. José Vicente Zapata y calle Córdoba.-

**Artículo 6°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. José Vicente Zapata y calle Italia.-

**Artículo 7°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. José Vicente Zapata y Av. Gral. José de San Martín.-

**Artículo 8°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, asigne personal policial con los medios necesarios a fin de garantizar la seguridad de los vecinos que residen en los Barrios: Constitución, Kennedy y zonas aledañas.-

**Artículo 9°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO; al Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, Ing. Leandro BISKUPOVICH y al Jefe de la Distrital Zona Sur II de la Policía de Mendoza, Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

**Artículo 10°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3525**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada alta de turismo en verano, que va de diciembre a marzo, la empresa "Antonio BUTTINI e Hijos SRL" brinde tres frecuencias diarias de transporte público de pasajeros, con partida a las: 09:00 hs, 12:00 hs y 16:50 hs; y regreso a las 10:00 hs, 13:00 hs y 17:50 hs; desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER", hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn / UTN-FRSR "Centro Tecnológico de Desarrollo Regional", según lo solicitado en la Declaración N° 3437/22.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada alta de turismo en invierno, que va de junio y julio, la empresa "Antonio BUTTINI e Hijos SRL" brinde tres frecuencias diarias de transporte público de pasajeros, con partida a las 09:00 hs, 12:00 hs y 16:50 hs; regreso a las 10:00 hs, 13:00 hs y 17:50 hs, desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER" hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn / UTN-FRSR "Centro

Tecnológico de Desarrollo Regional", según lo solicitado en la Declaración N° 3437/22.-

**Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada baja de turismo, continúen de parte de la empresa "Antonio BUTTINI e Hijos SRL", las dos frecuencias diarias de transporte público de pasajeros los días feriados, sábados y domingos, con partida a las 09:00 hs y 16:50 hs; regreso a las 10:00 hs y 17:50 hs, desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER" hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn / UTN-FRSR "Centro Tecnológico de Desarrollo Regional, según lo solicitado en la Declaración N° 3437/22".-

**Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ y al Director de Transporte Ing. Luis BORREGO.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3526**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad, gestionen y asignen al Cuerpo de Bomberos de la Policía de Mendoza, emplazados en el Departamento de San Rafael, autobombas aptas para combatir focos de incendio de origen industrial.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad, gestionen y asignen al Cuerpo de Bomberos de la Policía de Mendoza emplazados en el Departamento de San Rafael, equipamiento de autoprotección personal para actuar ante eventuales incendios de origen industrial o derrames químicos de diferente índole.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad Sr. Raúl LEVRINO; al Director General de Policía Crio. Gral. Marcelo CALIPO; al Director de

Defensa Civil, Sr. Adolfo Daniel BURRIEZA y al Jefe de la Distrital Zona Sur II de la Policía de Mendoza Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3527**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Gobierno Provincial y la Dirección General de Escuelas, asignen los fondos y den la autorización para la construcción del "Aula Taller", propuesta por la Escuela N° 4-101 "El Nevado".-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Director General de Escuelas Lic. José THOMAS y al Delegado Administrativo Regional Sur DGE Prof. Marcelo CUNQUEIRO.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3528**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, la Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección de Seguridad Vial y la Policía de Tránsito de la Provincia de Mendoza, con Sede en el Departamento de San Rafael, controle e impida la circulación de ómnibus de

gran porte en el radio céntrico de la Ciudad, acorde a lo establecido en la normativa vigente.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO, al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ, al Director de la Policía de Mendoza Crio. Gral. Marcelo CALIPO, al Jefe de la Policía Vial de San Rafael Sub Crio. Marcos FERNÁNDEZ.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3529**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, incorpore al "Plan Forraje" a los productores ganaderos del Departamento de San Rafael, afectados por las intensas nevadas de finales de agosto de 2023.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Cuerpo de Aviación Policial, apoyen con personal y medios a las autoridades del Departamento de San Rafael, a fin de realizar el relevamiento y asistencia a los productores ganaderos afectados por las intensas nevadas de finales de agosto de 2023.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Director de Ganadería Dr. Luis CARBO, al Director Provincial de Defensa Civil Sr. Adolfo Daniel BURRIEZA y al Director General de Policía, Crio. Gral. Marcelo CALIPO.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3530**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, instale cámaras de videovigilancia en la intersección de Av. Deán Funes con Av. Julio Argentino Roca, en la Ciudad de San Rafael.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, asigne personal policial con los medios necesarios a fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en la intersección de Av. Deán Funes con Av. Julio Argentino Roca.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO, al Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, Ing. Leandro BISKUPOVICH, y al Jefe de la Distrital Zona Sur II de la Policía de Mendoza, Crio. Miguel SÁNCHEZ.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3531**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y el Servicio Penitenciario realicen una evaluación exhaustiva de los protocolos para el traslado de ciudadanos privados de libertad a fin de garantizar su seguridad y la de terceros.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y el Servicio

Penitenciario realicen un informe minucioso sobre las falencias de seguridad ocurridas y que posibilitaran el posible intento de agresión de parte del Sr. Hugo ARREDONDO, contra la fiscal Dra. Claudia RÍOS, el pasado miércoles 13 de septiembre de 2023 en la Sala N° 25, del Polo Judicial Penal de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y el Servicio Penitenciario realicen cursos y/o capacitaciones para "formar" al personal penitenciario, sobre el protocolo a seguir durante las audiencias judiciales y/o contextos similares.-

**Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO y al Director General del Servicio Penitenciario, Sr. Enrique ORELLANA.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3532**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, den inicio a la pavimentación de calle Tiro Federal, al Sur de Av. Alberdi, hasta la margen del Río Diamante.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3533**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** ve con suma preocupación la situación del desabastecimiento de combustibles en nuestro país, en este sentido este Cuerpo solicita a las Petroleras, Productoras, Expendedoras y Distribuidoras que arbitren los medios y mecanismos necesarios a fin de regularizar y garantizar el abastecimiento de combustible y normalizar el servicio en todo el territorio nacional.

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración juntamente con los fundamentos al Ministro de Economía de la República Argentina; Dr. Sergio MASSA y a la Secretaria de Energía de la Nación y a la Ing. Flavia Gabriela ROYÓN.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente



## ANEXOS

## ORDENANZA N° 14680

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSION APROXIMADA
Callejón Del Pozzi	Ruta N° 143 y Lote Público	230 mts.

## ORDENANZA N° 14681

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSION APROXIMADA
Pedro Brun	Av. Los Filtros y Quintana	200
Los Cedros	Av. Los Filtros y Quintana	200
Quintana	Presidente Alvear y Pedro Brun	115

## ORDENANZA 14715

FONDO	SECCIÓN	SERIE
ARCHIVO "Vega Fotografía"	PAISAJE DE SAN RAFAEL	Naturaleza y ciudad.
	HISTORIA	Reproducciones de Juan Pi
		PROPIAS
	VENDIMIA	Retratos de candidatas y Reinas.
	RETRATOS	Carnet
		Familias
		Personalidades De La Política
Bandas De Músicos Locales		